

GACETA OFICIAL

Año XXVII

PANAMÁ, 23 DE JUNIO DE 1930

NÚMERO 5785

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista No

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 5.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

	Páginas
Decreto número 40 de 1930, de 3 de Junio, por el cual se nombra Delegado al 6º Congreso de la Asociación Permanente de los Congresos Internacionales de Carreteras.	20253
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de patente de invención.	20255
Solicitud de registro de patente de invención.	20255
Solicitud de registro de patente de invención.	20255
Solicitud de registro de patente de invención.	20255
Solicitud de registro de patente de invención.	20255
Solicitud de registro de patente de invención.	20256
Solicitud de registro de patente de invención.	20256
Solicitud de registro de marca de fábrica.	20256
Solicitud de registro de marca de fábrica.	20256
Solicitud de registro de marca de fábrica.	20256
Solicitud de registro de marca de fábrica.	20256

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Mayo de 1930.

Avances Oficiales	20257
Edictos	20257

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

DECRETO NUMERO 40 DE 1930 (DE 3 DE JUNIO)

por el cual se nombra Delegado al 6º Congreso de la Asociación Permanente de los Congresos Internacionales de Carreteras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José Ramón Guizado, Delegado de la República de Panamá, al Sexto Congreso de la Asociación Permanente de los Congresos Internacionales de Carreteras, que se reunirá en Washington, D. C., del 6 al 11 del mes de octubre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, el suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado de los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad, domiciliados en 29 Quai Valin, La Rochelle, (Charente-Inférieure), Francia, suplico a usted se sirva, previas las formalidades del caso, registrar, de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo, una Patente de Invención por el término de trece (13) años, a favor de los dichos señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad.

La patente de invención en referencia se relaciona con mejoras en las instalaciones para la congelación continua del pescado, y ya ha sido patentada en Francia bajo el Certificado número 665,304 fechado el 6 de mayo de 1929.

Acompaño todos los requisitos que la ley sobre el particular requiere. El poder que me faculta en el asunto se encuentra junto con mi solicitud de esta misma fecha relacionada con otra patente de invención de estos mismos dueños.

Panamá, Junio 6 de 1930.

PP. Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad,

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de

transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se concederá la patente solicitada.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, el suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado de los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad, domiciliados en 29 Quai Valin, La Rochelle, (Charente-Inférieure), Francia, suplico a usted se sirva, previas las formalidades del caso, registrar, de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo, una Patente de Invención por el término de doce (12) años, a favor de los dichos señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad.

La patente de invención en referencia se relaciona con un aparato para preparar una salmuera refrigerante, y ya ha sido patentada en Francia bajo el Certificado número 649,875 fechado el 10 de septiembre de 1923.

Acompaño todos los requisitos que la ley sobre el particular requiere. El poder que me faculta en el asunto se encuentra junto con mi solicitud de esta misma fecha relacionada con otra patente de invención de estos mismos dueños.

Panamá, Junio 6 de 1930.

PP. Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad,

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, el suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado de los señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad, domiciliados en 29 Quai Valin, La Rochelle, (Charente-Inférieure), Francia, suplico a usted se sirva, previas las formalidades del caso, registrar, de acuerdo con el Artículo 1990 del Código Administrativo, una Patente de Invención por el término de doce (12) años, a favor de los di-

chos señores Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad.

La patente de invención en referencia se relaciona con perfeccionamientos introducidos en las instalaciones destinadas a la congelación del pescado, y ya ha sido patentado en Francia bajo el Certificado número 649,876 fechado el 10 de septiembre de 1923.

Acompaño el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos que la ley sobre el particular requiere.

Panamá, Junio 6 de 1930.

PP. Oscar Dahl y Erik Arnfinn Hallgrim Kjorstad,

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se concederá la patente solicitada.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

El suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, haciendo uso del poder concedido a mi persona por Walter Grover Critchlow, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la calle West Wesley número 210, ciudad de Wheaton, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, suplico a usted se sirva ordenar el registro, de acuerdo con el Artículo 1988 del Código Administrativo, de una patente de invención que se refiere al medio de gobernar combustible.

El registro debe ser por el término de veinte (20) años, a favor de Walter Grover Critchlow, vecino de la ciudad de Wheaton, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Descripción, por duplicado de la invención;

Dibujos, por duplicado.

Panamá, Junio 4 de 1930.

PP. "Walter Grover Critchlow",

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hu-

biere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado de Edwin Corby Wallace, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la Avenida Adella número 55, ciudad de West Newton, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, suplico a usted se sirva, previa las formalidades del caso, registrar, de acuerdo con el artículo 1990 del Código Administrativo, una Patente de Invención por el término de quince (15) años a favor de dicho Edwin Corby Wallace.

La patente de invención en referencia se relaciona con mejoras en la construcción de caminos por el método de penetración, y ya ha sido patentada en los Estados Unidos de América bajo el Certificado de Registro número 1,740,718, fechado Diciembre 24 de 1929.

Acompaño el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos que la ley sobre el particular requiere.

Panamá, Junio 9 de 1930.

PP. Edwin Corby Wallace,

E. S. Humber.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

El suscrito, Egerton Shaw Humber, mayor de edad y vecino de esta ciudad, haciendo uso del poder concedido a mi persona por la "The General Development Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en la calle Pearl número 114, ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, suplico a usted se sirva ordenar el registro, de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, de una patente de invención que se relaciona con la técnica de la aviación, y tiene por objeto producir un aeroplano de tipo perfeccionado para servicios tanto comerciales como militares, dotado de mayor capacidad de transporte, velocidad y seguridad, en comparación con aeroplanos y máquinas de su clase, antes de ahora producidas o proyectadas.

El registro debe ser por el término de quince (15) años, a favor de la "The General Development Company", corporación del Estado de Connecticut, domiciliada en la calle Pearl número 114, ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes.

Descripción, por duplicado, de la invención;

Dibujos, por duplicado.

Panamá, Junio 9 de 1930.

PP. "The General Development Company",

E. S. Humber

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Carlos W. Müller, mayor de edad, panameño, comerciante y vecino de esta ciudad, ocurro ante el Poder Ejecutivo, por el digno conducto de usted, para solicitar el registro de una marca de fábrica que vengo usando en mi fábrica denominada "La Esperanza", y que sirve para distinguir en el comercio jabones de fabricación nacional, ya sea en amarillo, azul vetado o cualquier otro color.

La marca consiste en la palabra distintiva

ANCON

y se aplica en las barras, panes, cajas, paquetes, anuncios y en cualquier otra forma que estime conveniente, reservándome el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como dejo dicho.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, 6 de Junio de 1930.

Carlos W. Müller.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Junio de 1930.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado especial de la "Henry K. Wampole and Company, Incorporated", del Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, domiciliada en Filadelfia, ruego se sirva registrar la marca de Fá-

brica, FOSFO-LECITINA, de la cual es dueña para un tónico en el tratamiento de todos los casos en los cuales, glóscero fosfato con estricnina y lecitina están indicados, es decir, para condiciones pobres y deprimidas del sistema nervioso.

Descripción: La marca consiste en la expresión

FOSFO-LECITINA

y la componen todos los elementos que ella contiene en la forma que en el diseño aparecen, pero podrá usarse en cualquier forma dicha palabra.

Uso: La marca de fábrica es aplicada o fijada a los artículos o a los paquetes que contienen los mismos por medio de etiquetas en las cuales la marca esté mostrada.

Anexos: Los que requiere la ley.

Panamá, 3 de Junio de 1930.

Antenor Quinzada.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado especial de la "Henry K. Wampole and Company, Incorporated", de Pensilvania, Estados Unidos de América, ruego se sirva registrar la marca de fábrica "CREO-TERPINA" para una mixtura para la tos, que es propiedad de dicha compañía.

Descripción: La marca consiste en la expresión

CREO-TERPINA

y la constituyen todos los elementos que ella contiene en la forma que en el acompañado diseño aparecen.

Uso: La marca de fábrica es aplicada o fijada a los artículos o a los paquetes que contienen los mismos por medio de etiquetas en las cuales la marca de fábrica aparece.

Anexos: Los que requiere la ley.

Panamá, 3 de Junio de 1930.

Antenor Quinzada.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado especial de "Swift and Company" de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ruego se sirva registrar la marca de fábrica "Swift's La Primera" y el cocinero de la cual es dueña, para manteca de cerdo.

Descripción: Consiste de las palabras

Swift's La Primera



y de una representación de un muchachito vestido o disfrazado de cocinero y sobre la gorra de cocinero que el muchachito usa las palabras "Swift's Little cook" (Cocinero de Swift).

Uso: La marca es aplicada a los artículos o a los paquetes que contienen los mismos en cualquier forma, manera o color.

Anexos: Los que requiere la ley.

Antenor Quinzada.

Panamá, Junio 9 de 1930.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 9 de Junio de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Mayo de 1930.

As. 2771. Escritura 400 de ayer, de la Notaría 1, por la cual Graciela V. de Carbonell vende a Mercedes Ordoñez una finca ubicada en La Mesa Provincia de Veraguas.

As. 2772. Escritura 240 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Walter Cook Staton declara unas mejoras en una finca ubicada en David.

As. 2773. Escritura 757 de ayer, de la Notaría 2, por la cual se constituye la Sociedad denominada "A. Jobbar y Co."

As. 2774. Patente de invención 2331 de 13 de Abril de 1926, expedida por el Presidente de la República a favor de Aurelio J. Duque, sobre un juego de tiro al blanco.

As. 2775. Escritura 750 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2, por la cual Juan Brumas y otros venden a Juan E. Jiménez un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2776. Escritura 706 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2, por la cual se adiciona el asiento 2611 del Tomo 16 del Diario.

As. 2777. Escritura 746 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2, por

la cual Abigail D. de Penso declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 2778. Oficio 600 de 19 de los corrientes, del Juez 3° Municipal de este Distrito en el cual ordena cancelar el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Lilia Berta Castillo, ubicado en esta ciudad.

As. 2779. Oficio 1142 de 23 de los corrientes, de la Secretaría de Gobierno y Justicia junto con el cual se acompaña copia autenticada de la Resolución Ejecutiva N° 97 de 22 de los corrientes, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes un Acuerdo Municipal aprobatorio de un contrato celebrado entre el Municipio y Eduardo Ycaza.

As. 2780. Oficio N° 1138 de 22 de los corrientes, de la Secretaría de Gobierno y Justicia junto con el cual se acompaña copia de la Resolución Ejecutiva N° 95 de 21 de los corrientes, por medio de la cual se aprueba en todas sus partes un contrato celebrado entre el Municipio y Joaquín M. Arias.

As. 2781. Escritura 14 de 28 de Julio de 1929, de la Secretaría del Concejo de Boquete, por medio de la cual Antonio, Castulo y Mario Rodríguez hacen una división de una finca situada en Boquete.

As. 2782. Escritura 196 de 26 de Abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio del Boquete vende un terreno a Ambrosia M. de Médica y dicha señora declara mejoras.

As. 2783. Escritura 8 de 1° de Abril de este año, de la Secretaría del Concejo del Boquete, por medio de la cual Antonio Rodríguez vende la parte que le corresponde en una finca situada en el Boquete a Antonio Velásquez.

As. 2784. Oficio 186 de 16 de los corrientes, por medio del cual el Juez 1° del Circuito de Chiriquí, comunica el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Ricardo R. Médica.

As. 2785. Oficio 164 de 18 de Junio de 1929, del Juez 2° de este Circuito, por medio del cual ordena al Jefe de esta Oficina cancelar los secuestros decretados por ese Tribunal contra unas fincas situadas en Veraguas de propiedad de Luis Martineili.

As. 2786. Escritura otorgada en San Francisco, Estado de California el 19 de Abril de 1930, por medio de la cual Otis Mc. Allister & Co. confieren poder general a Abraham Alberto Sasso.

As. 2787. Escritura 759 de 26 de Mayo de 1930, de la Notaría 2°, por la cual Simón E. Goliz, G. N. Zarak y Antonio Zarak adicionan la escritura N° 509 de 1930 de la Notaría 2°, y éste último traspassa a los primeros los derechos y obligaciones en un contrato de arrendamiento.

As. 2788. Escritura 27 de 1930, de la Notaría 2°, por la cual Evangelina Monsalve declara la construcción de una casa en terreno propio en esta ciudad.

As. 2789. Escritura 768 de 27 de Mayo de 1930, de la Notaría 2°, por la cual Evangelina Monsalve constituye hipoteca a favor de Mariano Sossa Calviño sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2790. Escritura 394 de 23 de los corrientes de la Notaría 1°, por la cual Domingo Díaz A. vende un lote de terreno en esta ciudad a José A. Russo y éste garantiza con hipoteca sobre el mismo lote el saldo que queda a deber por razón de la venta.

As. 2791. Escritura 758 de 26 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual se constituye la sociedad "Compañía de Noriega S. A."

As. 2792. Escritura 678 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2°, por medio de la cual se protocoliza el

pacto social de la "Compañía Comercial Danesa S. A." y Thervald Hjorth Anderson, confiere poder general a Francis Everard Scoffery.

As. 2793. Escritura 680 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Thervald H. Anderson confiere poder general a Francis Everard Scoffery.

As. 2794. Escritura 737 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Francis Everard Scoffery renuncia dos poderes de la "Panama Coffee Plantations Inc." y de la "Foy and Powers."

As. 2795 y 2796. Certificados de marcas de fábrica, expedidos por el Presidente de la República de Panamá el 18 de Enero de 1928 y el 6 de Enero de 1930 a favor de Francis Everard Scoffery el 1° y a favor de Manuel Fernández y Compañía el 2°.

As. 2797. Escritura 423 de 14 de Septiembre de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación adjudica un terreno gratuitamente a Luis y a Augusto Rodríguez situado en el Distrito de San Lorenzo.

As. 2798. Escritura 416 de 24 de Marzo de 1930, de la Notaría 1°, por la cual Darío Carrillo Echevers celebra un contrato de arrendamiento con Yontob Entebi sobre una finca situada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. de OBALDÍA

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la redacción	B. 1.50
Código Civil, empastado	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García)	1.50
Código Judicial, empastado	2.50
Código Penal, Ley 6° de 1922	1.50
Código Penal y de Minas	1.50
Leyes de 1906 y 1907	1.00
Leyes de 1914 y 1915	1.00
Leyes de 1918 y 1919	1.00
Leyes de 1920	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923	1.00
Leyes de 1924 y 1925	1.00
Leyes de 1926 y 1927	1.00
Leyes de 1928	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público	0.25

Arancel Consular en español e inglés	0.50
Constitución de la República	0.50
Decreto sobre Policía Marítima	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO AL PUBLICO

Para los fines legales aviso al público que por escritura número 899 de 20 de Junio de 1930, extendida ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, he comprado a los acreedores de la firma de Ling Hop y Cia. Ltda., el establecimiento y todas las acreencias de dicha firma.

Panamá, Junio 21 de 1930.

Benjamin Chen.

3 vs.—1

EDICTOS

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Gelonch, en uso de poder que al efecto le ha sido conferido, en representación del señor Antonio Gómez, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno situado en el Distrito de Pocri, denominado "Quebrada de La Laja" por medio del memorial que a continuación se copia:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras.

Como apoderado del señor Antonio Gómez, vecino del Municipio de Pocri, ante Ud. con el mayor respeto expongo: Solicito para mi mandante el título de propiedad en gracia de un lote de terreno llamado "Quebrada de La Laja", el cual tiene una extensión de nueve hectáreas con ocho mil novecientos veintitrés metros cuadrados (9 Hts. 8923 m. c.), ubicado en el lugar llamado Lajamina, jurisdicción del Distrito de Pocri, y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada de La Laja; Sur, terreno libre; Este, predio de Santos de León y Oeste, terreno medido a Jacinto y Guillermina Acevedo y Guerminda Bustamante.

Hago constar, que el terreno que solicito no está comprendido entre los inadjudicables, como también que mi mandante es padre de familia y está dispuesto a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925.

Acompaño a esta solicitud, las declaraciones juradas de los señores Manuel Ríos, Encarnación Bustamante y Eusebio Morales, como también el plano del terreno y el informe del Agrimensor, debidamente ratificado ante el Juez de este Circuito.

La Tablas 20 de Marzo de 1930.

I. Gelonch".

Y para que quien se considere perjudicado con la adjudicación de este terreno haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri por el término de treinta días.

El Gobernador Administrador,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

G. De León J.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Natividad Barahona ha solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno denominado "La Chapa" por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Yo, Natividad Barahona, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito de Las Tablas, solicito de Ud. en adjudicación gratuita en mi condición de jefe de familia panameña diez hectáreas de tierras a que me da derecho lo dispuesto por el artículo 161 del Código Fiscal, las que pido me conceda en un globo de terreno que ocupo ubicado en este Distrito, en el lugar llamado "La Chapa" y comprendido entre estos linderos: Norte, Quebrada La Chapa y predio de José Castellero y Zotero González; por el Sur, predio de Pablo Barrios y sitio de Basilio Domínguez; Este, camino de Las Tablas a Cerro Grande y Oeste, Quebrada de La Chapa con terreno libre de por medio.

Para comprobar que el terreno es adjudicable, que soy jefe de familia panameña, que no poseo tierras bajo ningún título y que estoy consagrado a la agricultura, sirvase recibir el testimonio de los señores José Basilio Domínguez, Manuel Barrios y José Domínguez.

Por recibidas que sean estas pruebas espero que siga el trámite indicado en los artículos 3° a 35 de la Ley 63 de 1917. Los testigos nombrados son mayores de edad y vecinos de este Distrito.

Las Tablas Noviembre 24 de 1923.

A ruegos de Natividad Barahona que dice no saber firmar, J. López E."

Y para cumplir con lo prescrito en la Resolución N° 8 del 14 de Enero del año en curso dictada por el señor Administrador General de Tierras, se fija el presente edicto para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 en lugar visible de este Despacho y de la Alcaldía del Distrito y se envía una copia de los mismos al Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

ISAAC MORENO

El Secretario,

G. De León J.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por el presente,

EMPLAZA:

Al señor Cécil Hector Merritt, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a esta a derecho en el juicio de divorcio que le sigue ante este Juzgado su esposa Annie Myrtie Calderwood. Se le advierte que de no hacerlo así dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá a los doce días del mes de Junio de 1930, fecha en la cual se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copia de él debidamente autenticada se entrega al interesado para su publicación en un diario de la localidad por seis veces conforme lo dispuesto

en el artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

Por el Secretario,

L. C. Abrahams V.,
Oficial Mayor.

6 vs. 1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de
Bocas del Toro,

Cita, llama y emplaza a la señora Paulina Gnecco Campo de Haayan, para que comparezca, dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue el doctor Henrique Haayan, por medio de apoderado.

En cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público, de la Secretaría hoy catorce de Junio de mil novecientos treinta.

El Juez,

ZENON NAVALO.

Por el Secretario,

J. M. Díaz,
Oficial Mayor.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coelé y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión de Petra María Tejada se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coelé.—Junio siete de mil novecientos treinta.

Vistos: el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Petra María Tejada, desde el día de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de tercero, el Municipio de Natá; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese.

MANUEL GUARDIA G.—Julían Tejeira F., Secretario ad-interim."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Tribunal para que sirva de formal notificación por treinta días hábiles contados desde el día de su fijación.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Junio de mil novecientos treinta.

El Juez, MANUEL GUARDIA G.—Julían Tejeira F., Secretario ad-interim."

3 vs.—1

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Rodríguez vecino de este distrito se encuentra depositado un novillo de

color amarillo hozco denunciado como bien vacante por el señor José del Carmen Pino por encontrarse vagando sin dueño conocido por el lugar denominado La Patrana y en lugar denominado Martincito por un espacio de tres meses. El animal denunciado está herrado en la anca derecha así (....) y en la paleta izquierda está herrado así: (....) tiene además un ferrete en el costillar consistente en una (T). Como señales de sangre presenta la punta de la oreja izquierda cortada en su extremo y un sacabocado en la derecha.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que el o los que se crean con derechos sobre el referido animal lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Marzo 21 de 1930.

El Alcalde Municipal Interino,

JOSE VELARDE.

El Secretario,

Félix Herrera.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eduardo Aguilar, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de segunda talla, amarilla zarda, marcada a fuego en el lado izquierdo en el anca y costillar así: (....) y señalada a sangre con tronza en una oreja y tres muecas en la otra; que dicho semoviente fue presentado a este Despacho por el señor Eulalio Povea como bien vacante y sin dueño conocido pastando en los llanos de "La Estancia" hace mas de dos años;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación al dueño o interesado, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina, en los lugares mas concurridos de la población y se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido los treinta días (30) que la ley señala no se ha presentado reclamo, dicho semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Marzo 14 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio

Vergara, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color amarilla hozca, marcada a fuego (....) con el hierro que se dibuja, por encontrarse vagando por el lugar de Toro Bravo, hace como tres años poco más o menos. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Marzo 27 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clotario Díaz se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de (7) años de edad color amarillo pálido, ojinegra, sin marca, y señalada a sangre así: oreja izquierda con trenza y sacabocado por encima; oreja derecha horqueta por debajo.

"La cual se encontraba vagando por los lugares de Nuestro Amo de esta jurisdicción hace más de (2) dos años, sin dueño conocido según lo dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por el término que manda la Ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 19 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Francisco Ortiz C.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Bernal se encuentra depositado un caballo de color rosillo como de ocho a nueve años de edad mas o menos marcado a fuego así (.....) y contramarcado con el siguiente (.....) ambos en la pierna izquierda o sea el lado de montar. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido por el lugar denominado Veladero de esta jurisdicción.

En cumplimiento de lo ordenado por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de este se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la

GACETA OFICIAL a fin de que la persona que se crea con derecho al referido animal, haga su reclamo dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término, será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Marzo 6 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera,
Oficial Mayor.

30 vs.—22

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca hosca, mocha, de primera talla, en buen estado —marcada a fuego así: W—A— en los lados derecho e izquierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrú, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soná, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Anibal González.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en esta Población, se encuentra depositado un Potranco color colorado oscuro, lucerito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase, el cual se encontraba vagando por los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valderrama.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3491-B